



INSTITUTO UNIVERSITARIO DE DISEÑO LAS MERCEDES
M.E. Nº 130 G.O. Nº 36.719 - 9 JUNIO 1.999

El Consejo Directivo del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes en uso de la facultad que le confiere el numeral 2 del artículo 15 del Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios y del numeral 4 del artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes, resuelve aprobar la Reforma parcial del Reglamento de Becas Estudiantiles, el cual queda establecido de la siguiente forma:

REGLAMENTO DE BECAS ESTUDIANTILES

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Ámbito de Aplicación

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es aplicable a todos los estudiantes del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes (IUDLM) y regirá lo relativo al Programa de Becas. Estas serán programadas en cada semestre dentro del marco de la planificación del instituto, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución para el momento de la solicitud; y su otorgamiento estará dirigido a los estudiantes cuya situación socioeconómica haga imprescindible tal ayuda para mantener su condición institucional o activa.

ARTÍCULO 2.- Las becas otorgadas en el IUDLM, tienen como finalidad, procurar apoyar a los estudiantes cuya condición socioeconómica no les permite lograr la continuidad académica prevista en el Plan de Estudio de la Carrera y cuyo índice de rendimiento sea de excelencia.

ARTÍCULO 3.- Para el otorgamiento de las becas se realizará un estudio que comprenderá la situación socioeconómica del estudiante, la carrera que cursa, el tiempo de permanencia en el instituto y su expediente académico. El proceso se llevará a cabo mediante una entrevista al candidato a fin de explorar la dinámica familiar actual del solicitante y las aspiraciones personales y profesionales, las cuales serán consideradas para la asignación de la beca según el caso.

Tipos de Becas

ARTÍCULO 4.- El Programa de Becas del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes (IUDLM) contempla el otorgamiento de los siguientes tipos: Beca Total; Beca Parcial; Beca Trabajo.

Parágrafo Único.- Sin menoscabo del tipo de Beca que se otorgue, todo estudiante deberá cancelar el arancel correspondiente al derecho de inscripción establecido al inicio de cada semestre.

Beca Total

ARTÍCULO 5.- Se entiende como Beca Total al beneficio que se otorga a los estudiantes del IUDLM con un Índice de Rendimiento Académico acumulado en todos los semestres igual o superior a diecinueve (19) puntos y comprobada necesidad de apoyo socioeconómico. El estudiante beneficiario de la Beca Total no adquiere la obligación de realizar actividades retributivas a favor del desarrollo institucional, aunque voluntariamente puede participar en actividades puntuales y ocasionales de promoción institucional, organización de actividades recreativas, deportivas o culturales a las cuales sea debidamente convocado. El estudiante beneficiario de este tipo de beca cancelará sólo el arancel de la inscripción, y estará exonerado del pago de las cuotas mensuales de la matrícula.

Beca Parcial

ARTÍCULO 6.- Se entiende como Beca Parcial al beneficio que se otorga a estudiantes del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes con un Índice de Rendimiento Académico acumulado igual o superior a diecisiete (17) puntos y comprobada necesidad de apoyo socioeconómico. El estudiante beneficiario de Beca Parcial cancelará el cincuenta por ciento (50%) correspondiente al costo del semestre.

Beca Trabajo

ARTÍCULO 7.- Se entiende como Beca Trabajo al beneficio que se otorga a estudiantes del Instituto Universitario con un Índice de Rendimiento Académico acumulado igual o superior a dieciséis (16) puntos y en función del cual los beneficiarios adquieren la obligación de realizar actividades retributivas a favor del desarrollo institucional.

Parágrafo Primero.- El estudiante beneficiario de una beca trabajo se sujetará al horario dispuesto por el Instituto para la realización de las actividades retributivas. Dicho horario en todo caso guardará conformidad con el cumplimiento del plan de estudios de la carrera que cursa el estudiante y en ningún caso podrá exceder de cinco (5) horas semanales.

Parágrafo Segundo.- Las actividades retributivas realizadas en el marco del otorgamiento de una beca trabajo, serán canalizadas en el ámbito de la diversidad de actividades propias del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes.

Parágrafo Tercero.- El desempeño del estudiante beneficiario de una beca trabajo, será evaluado semestralmente por la Subdirección Académica y la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil a fin de determinar la renovación o la revocatoria del beneficio.

Parágrafo Cuarto.- El estudiante beneficiario de la Beca Trabajo cancelará el treinta por ciento (30%) correspondiente al costo del semestre.

ARTICULO 8.- El beneficiario de la Beca Trabajo en ningún momento será considerado como personal administrativo del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes, y por lo tanto no se establece remuneración salarial alguna.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS Y RECAUDOS

Requisitos y recaudos a presentar

ARTÍCULO 9.- Todo aspirante que solicite alguna de las becas otorgadas por el Instituto Universitario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado por lo menos dos (2) semestres como estudiante regular del instituto universitario. No se aplicará el beneficio de beca a estudiantes que lleven materias de arrastre.
- b. Cursar la máxima carga académica permitida en el semestre
- c. No haber sido repitiente en ninguno de los semestres anteriores
- d. Contar con el índice académico establecido para cada tipo de beca
- e. No tener sanciones disciplinarias en su expediente
- f. No estar becado ni recibir ayudas económicas de otros organismos o entidades públicas o privadas
- g. Asistir a una entrevista en la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil
- h. No tener empleo remunerado

ARTÍCULO 10.- Toda solicitud de Beca Estudiantil debe estar acompañada de los siguientes recaudos:

- a. Planilla de solicitud debidamente llena.
- b. Carta de Exposición de motivos para solicitar la beca
- c. Constancia de inscripción vigente.
- d. Fotografía reciente tipo carnet
- e. Fotocopia de la cédula de identidad del aspirante y de su representante.
- f. Fotocopia de un recibo de servicio y/o RIF, o algún otro documento que indique la dirección de habitación principal.
- g. Constancia de trabajo del jefe de familia y/o de las personas que contribuyen a mantener el hogar, señalando el sueldo que devengan, sus deducciones o en su defecto, constancia de jubilación o incapacidad
- h. Constancia emanada de la Unidad Control de Estudios con el Índice de Rendimiento Académico acumulado establecido para cada tipo de beca, correspondiente al último semestre cursado.
- i. Cualquier otro documento que la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil considere necesario solicitar.

ARTÍCULO 11.- En la planilla de solicitud los aspirantes deben declarar la veracidad de la información que reseñan, quedando sujetos a la verificación de los datos o documentos presentados.

Parágrafo Único: La falta de veracidad en la información suministrada ocasionará la negación de la solicitud o la suspensión de la beca, sin prejuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento Disciplinario Estudiantil del Instituto Universitario.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Organización del Programa de Becas

ARTÍCULO 12.- El Programa de Becas del Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes estará a cargo de la Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil, quien dirigirá su acción mediante las funciones de planificación, organización, coordinación, control y evaluación de todo lo relativo a este programa.

ARTÍCULO 13.- La Coordinación de Orientación y Bienestar Estudiantil tendrá las siguientes funciones en cuanto al Programa de Becas.

- a. Analizar el otorgamiento, renovación y suspensión del beneficio de beca a los estudiantes al inicio de cada período académico.
- b. Velar por la adecuada distribución y asignación de los beneficios del programa de becas.
- c. Proponer el aumento o disminución del monto y número de becas estudiantiles, con los necesarios soportes.
- d. Recibir las solicitudes de los estudiantes que aspiran ingresar al Programa de Becas Estudiantiles.
- e. Realizar los estudios socioeconómicos a los aspirantes al programa de becas.
- f. Mantener a los estudiantes becarios debidamente informados sobre todo lo concerniente al Programa de Becas.
- g. Establecer reuniones periódicas con los becarios a fin de tratar asuntos relacionados con el Programa de Becas.

- h. Recabar información acerca del rendimiento académico de los becarios a través de la Unidad de Control de Estudios.
- i. Presentar a la Subdirección Académica, mensualmente, un Informe sobre la gestión realizada.

CAPITULO IV

DE LAS SOLICITUDES Y RENOVACIÓN

DE BECAS ESTUDIANTILES

Renovación de becas estudiantiles

ARTÍCULO 14.- Todo aspirante o beneficiario de una de las Becas que otorga el Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes, deberá presentar la Planilla de Solicitud o Renovación por lo menos dos (2) meses antes de las inscripciones del semestre. En caso contrario, perderá la oportunidad de renovar el beneficio de la beca para el período académico correspondiente.

ARTÍCULO 15.- Para la renovación de las Becas estudiantiles será necesario que el estudiante cumpla con las siguientes condiciones:

- a. Mantenerse debidamente inscrito como estudiante regular en el Instituto Universitario de Diseño Las Mercedes
- b. Haber cumplido puntualmente con el pago de las cuotas correspondientes, en el caso de beneficiarios de Beca Parcial, el cincuenta por ciento (50%) del costo total del semestre regular y de las Becas Trabajo el treinta por ciento (30%).
- c. Llenar la planilla de renovación en el lapso establecido en este Reglamento.
- d. Mantener un Índice de Rendimiento Académico establecido para cada tipo de beca
- e. No haber sido objeto de sanción disciplinaria alguna.
- f. Consignar la constancia emanada de la Unidad Control de Estudio sobre el Índice de Rendimiento Académico acumulado establecido para cada tipo de beca, correspondiente al último semestre cursado.

CAPÍTULO V

DE SUSPENSIÓN DE LA BECA ESTUDIANTIL

Suspensión de la Beca Estudiantil

ARTÍCULO 16.- Son causales de suspensión de los beneficios de las becas estudiantiles:

- a. No solicitar la renovación de la beca en los lapsos establecidos en este Reglamento.
- b. Incumplir con la carga académica crediticia total de la carrera que cursa.
- c. Recibir una beca u otro beneficio económico de cualquier organismo público o privado, al margen del presente programa.
- d. Comenzar a realizar alguna actividad laboral remunerada
- e. Falsificar documentos para obtener el beneficio de la beca estudiantil.
- f. No mantener el Índice de Rendimiento Académico establecido para cada tipo de beca
- g. Recibir sanción disciplinaria por parte de las autoridades de la Institución
- h. No cumplir con el horario y las obligaciones adquiridas en función del otorgamiento de la beca trabajo
- i. Haber sido repitiente en ninguno de los años anteriores

ARTÍCULO 17.- Todo estudiante becario que le haya sido suspendido el beneficio de la beca estudiantil, no podrá optar al mismo, salvo comprobadas justificaciones debidamente aceptadas por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo.

Artículo 19.- Se deroga el Reglamento de Becas Estudiantiles aprobado en Consejo Directivo en fecha 21 de junio de 2019 y todas las disposiciones internas que colidan con el presente Reglamento.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18.- Lo no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Directivo.

Artículo 19.- Se deroga el Reglamento de Becas Estudiantiles aprobado en Consejo Directivo en fecha 21 de junio de 2019 y todas las disposiciones internas que colidan con el presente Reglamento.

Dado, firmado y sellado en sesión ordinaria del Consejo Directivo, celebrada el 20 de marzo de 2023.

Silvia Martínez De León
Directora

Lailen Bolívar de Valero
Subdirectora Académica